



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que pasa a despacho para realizar la correspondiente revisión de la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora (Archivo 02 Expediente Digital), toda vez que ya se cumplió el término de traslado (Archivo 03 Expediente Digital). Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 18 de marzo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2011-00292-00

En concordancia con la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, teniendo en cuenta la actualización de la liquidación presentada el pasado 16 de junio de 2021, se tiene que la misma no se encuentra ajustada a los lineamientos legales y jurisprudenciales, dado que los valores arrojados no concuerdan con la realizada por este despacho, en consecuencia el Juzgado la modifica de conformidad a la que se presenta a continuación, la cual fue realizada teniendo en cuenta la liquidación de crédito aprobada hasta el 08 de junio de 2020:

Resumen de la Liquidación: (sin abonos)

CAPITAL				\$	529.300,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual (%)		
09/06/2020	30/06/2020	22	2,02	\$	7.840,70
01/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$	11.048,26
01/08/2020	31/08/2020	31	2,04	\$	11.157,64
01/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$	10.850,65
01/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$	11.048,26
01/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$	10.586,00
01/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$	10.720,09
01/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$	10.610,70
01/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$	9.732,06
01/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$	10.665,40
01/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$	10.268,42
01/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$	10.556,01
01/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$	10.215,49
01/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$	10.556,01
01/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$	10.610,70
01/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$	10.215,49
01/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$	10.501,31
01/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$	10.268,42
01/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$	10.720,09



01/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$	10.829,48
01/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$	10.077,87
01/03/2022	14/03/2022	14	2,06	\$	5.088,34
			Total Intereses de Mora	\$	224.167,37
			Subtotal	\$	753.467,37

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Capital	\$ 529.300,00
Intereses de mora a 08-06-2020	\$ 1.630.619,79
Total Intereses Mora del 09-06-2020 al 14-03-2022	\$ 224.167,37
Abonos (-)	\$ 0,00
Costas	\$ 115.100,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 2.499.187,16

Es decir, a la fecha de 14 de marzo de 2022, el valor del crédito y costas es de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$2.499.187,16)**, esto es, QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$529.300,00) por concepto de capital, UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$1.854.787,16) por concepto de intereses y CIENTO QUINCE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$115.100,00) por concepto de costas.

En consecuencia, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

RESUELVE:

MODIFICAR la actualización de la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante el día 16 de junio de 2021, teniendo en cuenta la presentada por este despacho judicial, de conformidad a lo establecido por el numeral 03 del Artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 23 de marzo de 2022


LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66f0b78baf09c77b418542fb0fb62add54109600d7e750b01edb4246729d34b0**

Documento generado en 22/03/2022 11:31:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>